



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE OCTUBRE DE 2011	7214
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 28573

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la ciudadana VERONICA TORRES OVANDO, promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 94/2011, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha 20 de enero del año dos mil once, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana VERONICA TORRES OVANDO, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: contrato privado original de compraventa de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, plano original, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería la Cruz de Olcuatitan de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 1,090.43 metros, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte con dos medidas 46.30 metros con Callejón de Acceso, al Sur 49.90 metros con camellones

Chontales, al este 22.80 metros con FDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ, y al Oeste 22.70 metros con calle sin nombre a Guatacalca.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del

Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de éste municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VERONICA TORRES OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal,

apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quien resulta ser: FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ.---

OCTAVO.- Se requiere a la parte actora, para que proporcione el domicilio del colindante FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ, estar en condiciones de notificar la radicación del presente juicio.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-E, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ADONAI ZAPATA VERA, CRISTIAN ALFONSO SOBERANES ABUTISTA, MARIO HUMBERTO IZQUIERDO CASTRO, designando al primero de los profesionistas antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, toda vez que el citado profesionista tienen debidamente inscrita su cedula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE JUICIO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, EN EL TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA FIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 28561

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NUMERO 713/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REAL MEMORIAM, PROMOVIDO POR PABLO BAÑOS RODRIGUEZ Y ROSA ESTHER PEREZ DUEÑAS, CON FECHA DOS DE MAYO Y TRES DE OCTUBRE, AMBOS DEL DOS MIL ONCE RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:---

RAZON SECRETARIAL.- En tres de octubre del dos mil once, la secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, recibido en este Juzgado en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, y el oficio número B00.E.65.0.1.- 438/2011, recibido en éste día, mes y año. Conste.---

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, con su escrito de cuenta, como lo solicitan, de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, téngasele por aclarando la vía, como Juicio de Procedimientos Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam Real Memoriam, y no Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, lo anterior para los fines legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo téngasele a los ciudadanos Pablo Baños Rodríguez, y Rosa Esther Pérez Dueñas, contestando la vista que se le diera mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once, haciendo una serie de manifestaciones, por lo que téngasele por hechas; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Se tiene por recibido el oficio número B00.E.65.0.1.- 438/2011, signado por el licenciado José Luis Acosta Félix, titular de la Unidad Jurídica de la Dirección Local Tabasco, Unidad Administrativa de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ejercicio de la atribución de representar legalmente al titular y a las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional del Agua; mediante el cual y aun cuando está fuera de término, la prórroga solicitada y concedido ---

mediante proveído de fecha catorce de septiembre del año dos mil once, esta autoridad, tiene a bien concederle de nueva cuenta mediante el oficio que se provee y por los argumentos que hace consistir una prórroga mas de veintiocho días hábiles contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído y manifieste lo que en su derecho corresponda, lo anterior es así para que esta Juzgadora al momento de resolver en definitiva tenga elementos necesarios y dictar una resolución que en derecho sea procedente; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el oficio que se provee para los fines legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante el licenciado Alfredo Cruz Reyes, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

Razón Secretarial.- En dos de septiembre de dos mil once, el secretario judicial da cuenta a la jueza, con el escrito presentado por los ciudadanos Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, recibido en treinta y uno de agosto de dos mil once. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene a Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: escritura, oficio, escrito, plano, credencial de elector, certificado de no inscripción de persona alguna ante el Registro Público, documentos originales y sus respectivas copias fotostáticas, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de la demasía, ubicada en la ranchería "González Primera Sección", del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 26-95-78.747 (veintiséis hectáreas, noventa y cinco áreas, setenta y ocho centiáreas, con setecientos cuarenta y siete centímetros; el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en 25.690 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 23.380 metros con arroyo El Jobo; Al Oeste en 33.569 metros; con arroyo el Jobo, al Oeste en 49.653 metros, con arroyo El Jobo, al Oeste, en 29.884 metros, con arroyo El Jobo, Al oeste en 20876 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 40.871 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 28.132 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 15427 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 21.672 metros, con arroyo El Jobo, Al

Noroeste, en 28.818 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 69.610 metros con arroyo EL Jobo, Al Noroeste, en 40.448 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 54.806 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 41.951 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 74.541 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 51.034, metros con arroyo El Jobo, con arroyo El Jobo, al Noroeste en 34.794 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 17.301 metros con arroyo El Jobo, al Noroeste en 11.307 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 18.794 metros con arroyo El Jobo, al Noroeste en 23.075 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 20.207 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 20.852 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 14.752, con arroyo El Jobo, al Noroeste en 35.052 metros con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 78.531 metros, con arroyo El Jobo, Al Noroeste, en 18.076 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste, en 30.251 metros con arroyo El Jobo, Al Noroeste en 19.176 metros, con arroyo El Jobo, al Noroeste en 8.080 metros, con arroyo El Jobo, al Norte en 403.099 metros, con propiedad de los suscritos Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas, Al Este, en 37.664 metros; con Carmen Palma Hernández, Al Este en 10.540 metros, con Carmen Palma Hernández, Al Noreste, en 23.315 metros, con Carmen Palma Hernández, Al Noreste, en 49.141 metros, con Carmen Palma Hernández, al Noreste, en 21.397 metros, con Carmen Palma Hernández, Al Noreste, en 9.710 metros, con Carmen Palma Hernández, al Noreste en 1,421 metros con Carmen Palma Hernández, al Sureste en 1,231.814 metros con propiedad de los suscritos Pablo Baños Rodríguez y Rosa Esther Pérez Dueñas.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 43 bis 3 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 951, 961 del Código Civil en vigor, así como los artículos 69, 70 fracción I, 457 fracción V, 756, 757 y 758 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 713/2011, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, a los Delegados Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria y Registro Agrario Nacional en el Estado de Tabasco, a la Colindante Carmen Palma Hernández, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, así como a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García entre las Calles Ocho Horas y Gregorio Méndez, Código Postal 86040, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; -----

advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

Quinto.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Tercera Cerrada lado izquierdo de la avenida Las Palmas casa número 41 en el Fraccionamiento Villa Las Palmas de la colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada), autorizando para ello a los abogados Francisco Gabriel Rodríguez Arias, Vicente Mota De la O, Javier Elguera Ventura y Tila del Carmen García de la O, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No.- 28567

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número **406/2009**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **JUAN PABLO PULIDO LOPEZ**, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de la Ciudadana **VICTORIA MONTEJO CUPIL**, deudora Principal y **MIGUEL RIVERO MIER**, OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

RAZON SECRETARIAL.- En ocho de junio de dos mil nueve, la Secretaría da cuenta a la Jueza del Juzgado, con el escrito presentado por el licenciado **JUAN PABLO PULIDO LOPEZ**, con anexos, recibido en este juzgado el tres de junio del presente año. Conste.----

AUTO DE INICIO**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO. OCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---**

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presente el licenciado **JUAN PABLO PULIDO LOPEZ**, Apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., lo cual acredita con la copia certificada de la escritura número 1,331, de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en un contrato de mutuo original y traslados, promueve juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la ciudadana **VICTORIA**

MONTEJO CUPIL, como deudora principal, con domicilio particular en calle Carrillo Puerto número 179 de la colonia Carrizal y/o en su centro de trabajo ubicado sobre la Prolongación del Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, en la colonia Carrizal, precisamente en un estacionamiento mercantil con giro de Restaurant bar con calidad Turística denominado "LA MANSIÓN DEL MARISCO", ambos domicilios de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al ciudadano **MIGUEL RIVERO MIER**, como obligado solidario y garante hipotecario, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la calle 5 de Mayo sin número de la Colonia Centro y/o en su centro de trabajo ubicado sobre la Prolongación del Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, en la colonia Carrizal, precisamente en un establecimiento mercantil con giro de Restaurant bar calidad Turística denominada "LA MANSION DEL MARISCO", ambos domicilios de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:---

1).- El pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) como suerte principal, cantidad que los codemandados, se obligaron a pagar con el importe de sus bonificaciones que alcance mensualmente, ascendiendo éstas a un 10% (DIEZ POR CIENTO), pagos que se realizarían durante toda la vigencia de los contratos, con lo que se acciona, estableciéndose un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma de esos contratos, y que expresamente se contrajo en las CLAUSULAS PRIMERA DEL CONTRATO DE MUTUO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, EN RELACIÓN CON LAS CLAUSULAS SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO DE EXCLUSIVIDAD, y que hasta el momento de la presentación de esta demanda, se han negado a liquidar, no realizando ningún pago parcial a pesar de haberse pactado de esa manera en los contratos con los que se acciona.----

Así como las demás prestaciones que enumera en los incisos B, C, D, Y E, del capítulo de prestaciones del escrito de demanda inicial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS contesten la demanda, opongan excepciones, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos a través de las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiéraseles a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla, contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.---

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia materia de la finca al actor.---

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con la deudora, hágaseles saber que deberán dentro de los tres días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositaria

entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

QUINTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérasele al actor para que exhiba copias fotostática de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Como lo solicita la promovente hágase devolución del instrumento notarial con el cual acredita su personalidad; previo cotejo que se haga de la misma con la copia simple que para tal fin exhibe y la cual deberá agregarse a los autos debidamente certificada.--

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones en el kilómetro cinco de la carretera Villahermosa-Cárdenas, margen izquierdo Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco (AGENCIA CORONA), autorizando para tales efectos a los licenciados FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, ENRIQUE MORALES MORALES Y MARCO ANTONIO VAZQUEZ SAENZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

RAZON SECRETARIAL.- En veintiséis de septiembre de dos mil once, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito signado por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, recibido en juzgado, sin anexo. Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.-

VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.—

UNICO.- Visto el escrito signado por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que los ciudadanos Victoria Montejo Cupil y Miguel Rivero Mier, es de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger la copia del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Diaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

-2-3

No.- 28569

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 117/2010, relativo en la vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado José Alberto Castillo Suárez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los Ciudadanos Susana Elizabeth Rodríguez García y Pedro Hernández Moheno; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 02/SEPTIEMBRE/2011.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado José Alberto Castillo, apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, interponiendo grupo Banamex, parte actora, con su escrito de cuenta con el desahucio y requerimiento contenido en el auto de diecisiete de junio de dos mil once, y un certificado de gravamen del bien inmueble motivo de esta litis, así como un avalúo actualizado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, mismo que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos jurídicos correspondientes.

En tal virtud, con fundamento en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se considera como base para el avalúo exhibido por la parte actora, mismo que fue realizado por el ingeniero Felipe Campos Pérez.

SEGUNDO. Como lo solicita el actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en moneda ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Predio urbano identificado como lote número cinco, número veinticuatro, zona 2 dos, ubicado en la calle Juan Sosa Mazariego, colonia Gaviotas Norte, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, consta con una superficie de terreno de 140.00 ciento cuarenta metros cuadrados; localización sigue; al norte: 17.50 metros con lote número cuatro; al sur 17.50 metros con lote número seis; al este en 8.00 metros con calle Juan Sosa Mazariego; y al oeste en 8.00 metros con lote número diecinueve, y dentro de los límites de terreno se encuentra enclavada una construcción de casa habitación, de dos plantas, con su superficie de 120.62 (ciento veinte metros sesenta y dos centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día diecinueve de enero del año dos mil uno, bajo el número 838 del Libro de Entradas a folios del 5119 al 5121 del libro de duplicados volumen 125; que fue afectado por dicho contrato el predio número 55736, folio 86, del Libro de Entradas Volumen 218, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 509,000.00 (quinientos nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en esta presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces De Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Tres días del mes de Octubre de Dos Mil Once**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No. 28568

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEPDIENTE NÚMERO 730/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMIVIDO POR CECILIA DEL CARMEN, MARTHA ELENA Y MARÍA DEL LOS ANGELES DE APELLIDOS PÉREZ OLIVA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DIÇE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentadas a las ciudadanas CECILIA DEL CARMEN PÉREZ OLIVA, MARTHA ELENA PÉREZ OLIVA, MARÍA DE LOS ANGELES PÉREZ OLIVA, con su escrito de cuenta; con los que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM; respecto del predio rústico ubicado en el Interior de la Carretera La Isla-Villahermosa, Kilómetro 13+500, de la Ranchería Buena Vista Río Nuevo Primera Sección de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 3,233.334 metros cuadrados (tres mil doscientos treinta y tres punto trescientos treinta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 20.00 metros, con **Licenciado Arturo López Marina; Al Sur en 69.85 metros, con Benjamín López Gómez; Al Este 90.05 metros con María de los Ángeles; Martha Elena y Cecilia del Carmen de apellidos Pérez Oliva, Al Oeste, 67.00 metros, con Benjamín López Gómez.**---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil -

en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes: los ciudadanos Licenciados Arturo López Gómez, con domicilio ubicado en la casa marcada con el número 238 Calle Águila de la Colonia Atasta de esta ciudad y a los demás colindantes Benjamín López Gómez y María de los Ángeles, Martha Elena y Cecilia del Carmen de apellidos Pérez, en sus domicilios ubicados en el Interior de la carretera la Isla-Villahermosa Kilómetro. 13+500 de la Ranchería Buena Vista Río Nuevo Primera Sección, municipio del Centro, Tabasco para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, la subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, **por tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean

las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene á las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 254 de la Avenida Cesar Sandino esquina Quintín Arauz, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, al licenciado HERIBERTO TOSCA LÓPEZ, DIANA LEÓN RODRÍGUEZ y a las estudiantes en derecho AURORA DEL CARMEN SALVADOR VALENCIA, KAREN IVETT CERINO GARCÍA y LESLY NALLELY FRIAS HERNÁNDEZ, nombrado a los primeros como sus abogados patronos, lo anterior en términos del artículo 2892 del Código Civil en vigor en el Estado, Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento a los Licenciados HERIBERTO TOSCA LÓPEZ y DIANA LEÓN RODRÍGUEZ que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor la parte actora, es indispensable tener su cédula profesional debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEIO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERA DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEIO.**

No. 28577

BALANCE

Productora Agrícola Imaginación, S.
Balance General al 30 de Septiembre

ACTIVO

Circulante

Bancos	-
Deudores Diversos	-
IVA pendiente de pago	-
Contribuciones a Favor	-
Total de Circulante	-

No Circulante

Inversiones en Acciones	-
Total de No Circulante	-

Fijo

Terrenos	-
Equipo de Oficina	-
Depreciacion equipo de Oficina	-
Equipo de Transporte	-
Depreciacion Equipo Transporte	-
Equipo de Cultivo	-
Depreciacion Equipo de Cultivo	-
Equipo de Cómputo	-
Depreciación equipo de Cómputo	-
Maquinaria y Equipo	-
Depreciacion Maquinaria y Equipo	-
Total de Activos Fijos	-

Diferido

Deposito en Garantia	-
Total de Activos Diferidos	-

ACTIVOS TOTALES

PASIVO

A corto plazo

Proveedores	-
Acciones	-
Impuestos	-

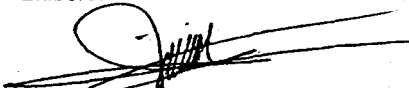
Capital Contable

Capital

Utilidad	-
Total de Capital Contable	-

PASIVO TOTALES

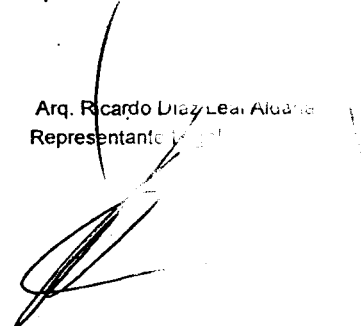
Elaboró:



C.P.C. José del Carmen Olán Pérez



Aprobó:



Arq. Ricardo Díaz Leal Aluando
Representante Legal

No.- 28560

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 819/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ANA LUISA ACOSTA CHEE, con fecha veintinueve de agosto y veintiséis de septiembre de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).-

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena formar la SECCIÓN DE EJECUCIÓN, la cual correrá agregada en este misma pieza de autos.—

SEGUNDO.- Advirtiéndose que en el punto segundo del auto de fecha veintiuno de junio de dos mil once, se ordenó reservar el dictamen emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, mismo que se ordena sacar de reserva para ser acordado de la manera siguiente:—

Se tiene al perito de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo su dictamen mismo que se agrega en autos para que surta sus efectos legales correspondientes, lo anterior, de conformidad con el numeral 577 fracción II y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

TERCERO.- Como lo solicita el promovente, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe.— Predio urbano ubicado en la calle Gardenias, Lote 1 Manzana 15, Fraccionamiento Real del Angel, de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros

cuadrados, localizado dentro de las siguientes medida y colindancias: al NORTE: 8.00 metros con lote número 35, al SUR: 8.00 metros con calle Gardenias; al ESTE: 20.00 metros con lote numero dos; al OESTE: 20.00 metros con lotes números 38, 39 y 40, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día cuatro de octubre de dos mil cuatro, bajo el número 10019 libro general de entradas, a folios del 66636 al 66646, del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dichos contratos el predio número 141774 folio 74 del libro mayor volumen 559.- Rec. 1443716.—

Al cual se le fijó un valor comercial de \$2,399.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.—

Así mismo, para la publicación se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: "Séptima Epoca. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS,

COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computará excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil, si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "termino judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.-** Revisión civil 131/68. Joaquin Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz...".

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.— Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (26) VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda ---

PRIMERO.- Se tiene a JOSE ALBERTO SUAREZ, parte actora en el presente escrito de cuenta, y como lo solicita el punto TERCERO del auto de veintinueve de agosto de dos mil once, se asentó que el valor comercial del inmueble que se saca a remate es por la cantidad de \$2,399.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) según el auto de dos mil once, es \$2'399,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) en consecuencia, de conformidad con el artículo 570 del Código de Comercio en vigor, se ordena que en el presente procedimiento y se aclara que el valor comercial del inmueble detallado en el auto de veintinueve de agosto de dos mil once, es por la cantidad de \$2,399.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N).—

SEGUNDO.- Así mismo, como lo solicita el punto TERCERO del presente escrito, se señalan las NUEVE HORAS de la tarde del día VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para la realización de la diligencia de REMATE del inmueble de ALMONEDA, la cual deberá observarse en los términos ordenados en el auto de veintinueve de agosto del presente año.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.— Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, SE DEBE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TABASCO, MEXICO, DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA J
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No.- 28505

LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC



San Francisco de Campeche, Campeche, a Siete de Septiembre de 2011

A QUIEN CORRESPONDA:

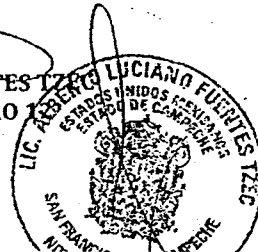
A través de la presente y con fundamento con el artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Campeche que a la letra dice "Artículo 119.- Al radicarse el juicio, el juez mandará publicar tres edictos, de diez en diez días, en el Periódico Oficial, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha del último edicto"; se solicita se sirva a realizar las publicaciones respecto al TRAMITE EXTRA JUDICIAL DE LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR ANTONIO ALEJO CORDOVA, denunciado por su hijo el señor JOSE RUBICEL ALEJO OROZCO, realizado mediante Escritura Pública Número Ciento Sesenta Nueve de Fecha 6 de Septiembre de 2011, pasada ante la Fe del Licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, Sustituto de la Notaría Pública número 12 doce del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con domicilio en el Ubicado en Avenida José López Portillo Número Ochenta y Cinco, Colonia Lomas del Pedregal, esquina con Avenida del Duque, Código Postal 24035, San Francisco de Campeche, Campeche, dicho edicto se publicará con la siguiente inscripción:

"El día Siete de Septiembre del presente año, se radicó en esta Notaria el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO ALEJO CORDOVA, vecino que fue de Villa El Triunfo, Balancan, Tabasco, efectuándose mediante testimonio de la Escritura Pública Número Ciento Sesenta y Nueve, ordenándose publicar tres edictos, de diez en diez días en el Periódico Oficial y en cualquiera otro de mayor circulación en el Estado, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan al domicilio de esta Notaría a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy fe. San Francisco de Campeche, Campeche, Septiembre 07 del 2011. Lic. Alberto Luciano Fuentes Tzec, Sustituto de la Notaría Pública número 12 doce del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche."

Sin mas por el momento, agradezco de antemano su atención.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC
NOTARIA PUBLICA NUMERO 12



NOTARÍA PÚBLICA

No. 28580

DIVORCIO NECESARIO

C. ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 1017/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ROSA DE LA CRUZ DE LA CRUZ EN CONTRA DE ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA, EN ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto:- lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA DE LA CRUZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, toda vez que de la revisión que se hace al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cual nos hacen del conocimiento que en sus bases de datos, no se encontró domicilio alguno del ciudadano ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha diez de agosto de dos mil diez, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA, de quien se ignora su domicilio.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO.- En virtud de que la actora manifiesta que el demandado ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano ALEJANDRO ANTONIO GOÑI PLATA, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho termino empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. –

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Andador del Templo numero 132 interior ocho de la Colonia Indeco de esta

Ciudad, autorizando para tales efectos así como para reclasificar la clase de documentos a los Licenciados JUAN MIGUEL RAMÍREZ, LETICIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y DIEGO RAMÍREZ DIAZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de la Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN SANCHEZ LAZARO que certifica en fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ES PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.

No. 28578

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 351/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JULIO YUDER GARCÍA CHI**, CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.--

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **JULIO YUDER GARCÍA CHI**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un recibo expedido por la Secretaria de la Reforma Agraria, un plano original a nombre de **JULIO YUDER GARCÍA CHI**, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal el C. **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, un oficio expedido por la Dirección General de Ordenamiento y Regularización la Lic. **NELLY CAMPOS QUIROZ**, un oficio expedido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra el Lic. **ARMANDO F. SALINAS ROMERO**, una copia expedida por la Coordinación Agraria Estatal la Lic. **PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**, una constancia de radicación expedido por el Delegado Municipal de la Colonia José Mercedes Gamas Primera Sección el C. **JOSÉ MANUEL CRUZ MARIN**, una certificación expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento el Lic. **BELISARIO LÓPEZ JAVIER**, una certificación expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco el Lic. **JUAN MARQUEZ LEYVA**, un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco por el C. **JULIO YUDER GARCÍA CHI**, con la que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso **DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**. Respecto de un predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola José Mercedes Gamas Primera

Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25-00-00 Hectáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 125.00 METROS CON **CARLOS MARIO HERNÁNDEZ**; AL SUR, 125.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE 2,000.00 METROS CON **RAFAEL CRUZ MADRIGAL** Y AL OESTE 2,000.00 METROS CON **ROMÁN MADRIGAL**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presentes diligencia pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las necesarias a los oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del

Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CARLOS MARIO HERNÁNDEZ, RAFAEL CRUZ MADRIGAL, ROMAN MADRIGAL, quienes tienen su domicilio en la Colonia Agrícola José Mercedes Gamas Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesaria al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación; para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le-----

surtirán sus efectos por medio de las inserciones en los tableros de avisos del juzgado y en los lugares públicos de las inserciones necesarias al extranjero.

SÉPTIMO.- En cuanto a la inscripción que ofrece el promovente a comparecer en los autos **OMERO PERALTA GARCÍA, RAFAEL CRUZ MADRIGAL Y JUAN VARGAS** para que se reserva su desahogo, para que comparezca en el momento oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente en su domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el domicilio de Jacinto López número 65 Altamira, Huimanguillo, Tabasco, para recibirlas en su nombre, así como para entregar los documentos a los Licenciados **MORALES TRINIDAD Y IRENE** designando a éste último como representante, en lo que en términos de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado admite dicha representación, todo lo que el profesionalista cuenta con su cédula profesional que se lleva en este juzgado para efectos de su radicación. Notifíquese personalmente.---- Comandante de Distrito. Así lo proveyó, manda y firma el Sr. Jefe de Distrito **ERNESTO ZETINA GOVEA** Jefe de Distrito judicial; Asistido de **INGRID CABELLO BARROSA**, Secretaria de Distrito judicial y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL EN EL PRESENTE PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EN EL ÚLTIMO EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. INGRID CABELLO**

No. 28579

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe dos planos originales, una copia simple de constancia de posesión, constancia de residencia original, una manifestación catastral a nombre de la ciudadana IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ, un certificado del Registro de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ, un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 015425, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio sub-urbano y construcción con una superficie de 340.24 (TRESCIENTOS CUARENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN EL BARRIO SAN MARCOS DEL POBLADO GUAYTALPA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE con 23.90 metros, con el C. CANDELARIO MÉNDEZ MARTÍNEZ, pero actualmente en el C. BELISARIO ARIAS HERNÁNDEZ, AL SURESTE con 17.50 metros con CARRETERA NACAJUCA- TECOLUTA; AL SUROESTE con 11.45 metros, con calle sin nombre y AL OESTE con 21.00 metros, con la IGLESIA CATOLICA "SAN MARCOS".---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese

aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y con diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos de la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana IRMA PÉREZ HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de TRES días Hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: BELISARIO ARIAS HERNÁNDEZ y LA IGLESIA CATOLICA "SAN MARCOS".---

OCTAVO.- Señala la promovente como domicilio de los colindantes BELISARIO ARIAS HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en el ubicado en el Barrio San Marcos del Poblado Guaytalpa y del Señor ANICASIO ARIAS MÉNDEZ, como representante legal de LA IGLESIA CATOLICA "SAN MARCOS", tiene su domicilio en el poblado de Guaytalpa, todos de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

NOVENO.- La actora señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle Leonardo Bravo Número 190 de la Colonia el Carmen de esta ciudad. Autorizando para tales efectos, para-

que reciban cualquier tipo de documentos los licenciados JOSÉ JUAN LAZARO GARCÍA y MARVIN MAGAÑA CHAN y al pasante de Derecho JOSÉ REYES CRUZ, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

DÉCIMO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado JOSÉ JUAN LAZARO GARCÍA, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

DÉCIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para el desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS APARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No.- 28574

JUICIO ORDINARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el cuadernillo de exhorto número 249/2011, deducido del **expediente 1081/2009**, radicado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito judicial de Veracruz, Veracruz, relativo al juicio Ordinario Civil sobre la declaración judicial de vencimiento anticipado de los contratos de mutuo con interés, el pago de pesos y otras prestaciones, promovido por Alvaro Ernesto Vázquez Preciado, en contra de Saint Martin Construcciones S.A. DE C.V., el cinco de septiembre del dos mil once y siete de octubre del dos mil once, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen:---

HEROICA VERACRUZ, VER., SEPTIEMBRE CINCO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

A sus autos el escrito de cuenta, y como se pide, con fundamento en el artículo 414 del Código de Procedimientos, sáquese a remate en publica subasta y en primera almoneda, el inmueble embargado dentro de los autos y para tal efecto se señala la audiencia que tendrá lugar en este Tribunal el día ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE HRS. TREINTA MINUTOS. Convocándose postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, e insertos en la gaceta oficial del estado y periódico el Dictamen que se edicta en este Puerto y tabla de avisos del Juzgado, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor asignado por los peritos, consistente en TRES MILLONES DE PESOS 00/100 y para las publicaciones en esta ciudad, remitase por oficios a los C.C. Presidente Municipal, Jefe de la Oficina de Hacienda del Estado y Administración Local de Recaudación Fiscal respectivamente, solicitándole informen a este Juzgado la fecha en que sean fijados dichos edictos; y apareciendo que el inmueble a rematar tiene su domicilio fuera de la ciudad, en auxilio de las labores de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en turno de Villahermosa, Tabasco, a fin de que por su conducto ordene la fijación de los edictos respectivos en este juzgado así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad; asimismo para que gire oficios a los lugares públicos de costumbre de esa ciudad, para su publicación dentro del término ya indicado; por otra parte se faculta al Juez Exhortado para que de ser necesario acuerde promociones tendientes a la

diligenciación del exhorto que se ordena. Notifíquese por lista de acuerdos. Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MONTELONGO GUERRERO Juez Segundo de Primera Instancia de éste Distrito Judicial por ante su Secretario con quien actúa LICENCIADO CHRISTIAN MAURICIO MENDOZA ESPINOSA. DOY FE.---

Y PARA LO QUE MI MANDATO TENGA SU MAS EFICAZ Y DE CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EXHORTO REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE SUPLICO QUE TAN PRONTO COMO SE PRESENTE EN SU PODER ORDENE SU DILIGENCIACIÓN SEGURO DE RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.-----

DADO EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**LA C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. PATRICIA MONTELONGO GUERRERO.**

EL SECRETARIO.

LIC. CHRISTIAN MAURICIO MENDOZA ESPINOSA.
JUGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta se acuerda:---

Primero.- Por recibido el oficio 27422/C-01232/2011, signado por el licenciado Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos; con el que remite el exhorto 249/2011, deducido del expediente 1081/2009, procedente del juzgado segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la declaración Judicial del Vencimiento Anticipado de los Contratos de Mutuo con interés, el pago de pesos y otras prestaciones, promovido por Alvaro Ernesto Vázquez Preciado, en contra de Saint Martín Construcciones S.A. de C.V.---

Como se encuentra ajustado a derecho, de conformidad en el precepto 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Segundo.- Asimismo el ocurso solicita se ordene la publicación de edictos en esta jurisdicción, y tomando en cuenta que la juez exhortante ordena que se realicen las publicaciones respectivas en los lugares que la

legislación de esta entidad determine y que así establezca la suscrita juez exhortada.---

Tercero.- Como lo solicita el promovente, anúnciese la subasta que se efectuará el juzgado segundo de primera instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz,, en el expediente 1081/2009, de ese juzgado, por dos veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, respecto al siguiente bien inmueble ubicado en la avenida Mario A. Brown Peralta número 228, perteneciente al lote número 16, de la manzana 1, del fraccionamiento Guadalupe de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 904.00 metros cuadrados, que mide y linda: Al Noroeste en 16.00 metros con terrenos de la colonia Pensiones; Al Sureste, en 16 metros con avenida Mario A. Brown Peralta; Al Noreste, en 56.00 metros con el lote número 15; Al Suroeste, en 56.00 metros con el lote número 17; Inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 14,279 del libro general de entradas a folios del 97260 a 97264 del libro de duplicados volumen 130, afectado al predio número 187319 folio 109 del libro mayor volumen 741.- a la que la juez exhortante le asignó como base para el remate la cantidad señalada por la juez exhortante y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor asignado por los peritos consistente en la cantidad de (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional).---

Asimismo y a petición del ocursoante, se ordena la elaboración de los edictos para la publicación en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en los términos ordenados por el juez exhortante.---

Asimismo, a petición del Juez exhortante, se ordena la fijación de los edictos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como lo son en la puerta del juzgado y oficinas fiscales y demás lugares de costumbre de este juzgado.---

Expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo a las nueve horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil once, ante el juzgado segundo de primera instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz.---

Queda a cargo de la parte interesada el trámite de los edictos para las publicaciones correspondientes, asimismo deberá el fedatario judicial de realizar las fijaciones de los edictos en los términos ordenados en líneas que anteceden.---

Cuarto.- Hecho que sea lo anterior, remítase a su lugar de origen con atento oficio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Maria Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, por lo que se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No. 28581

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 761/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EMETERIO GALLEGOS GARCÍA, MISMO QUE CON FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.---

Razón secretarial.- En tres de octubre de dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Emeterio Gallegos García, anexos: Cesión de derechos de posesión, plano, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, IRET, oficio, recibido en veintiséis de septiembre del presente año.---Conste.--

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Emeterio Gallegos García, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública de buena fe y de carácter de propietario de una fracción del predio suburbano ubicado en la ranchería lagartera Primera Sección del Municipio de Centro, constante de una superficie de 584.98 m2 (quinientos ochenta y cuatro punto noventa y ocho metros cuadrados), con los siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 35.63 metros con Luis Alberto León (antes Emeterio Gallegos García); Al Sur: 36.50 metros con Emeterio Gallegos García; Al Este: 15.20 metros con Rosalino Gallegos León (antes Juan Gallegos Hernández); Al Oeste: 15.20 metros con Lorenzo de la Cruz Jiménez.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 761/2011, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Luis Alberto León, Rosalino Gallegos León y Lorenzo de la Cruz Jiménez; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, señalando en el escrito inicial de demanda, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta---

ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 505 Altos, colonia Centro de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados Emmanuel Gallegos Baeza y Fernando Alejandro Bolaina; así como también a los pasantes en derecho Vanesa Sigero Torres y José Luis Hernández Pérez. De igual manera la parte actora nombra como su abogado patrono al licenciado Fernando Alejandro Bolaina, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro correspondiente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

El Secretario Judicial.
Lic. Alfredo Cruz Reyes.

No. 28586



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que la ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO, en su calidad de Directora General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero de fecha 29 de Agosto del Dos mil Once, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano Ubicado en la Calle José Maria Morelos de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: 225.64 M2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, en 17.00 dieciete metros, con andador malecón margen derecha; AL SURESTE, en 13.80 trece metros, ochenta centímetros, con Deysi Rodríguez Rivera; AL SUROESTE, en 10.50 diez metros, cincuenta centímetros, con Juan Hernández Avalos; y, AL NOROESTE, en 22.70 veintidós metros, setenta centímetros, con calle José Maria Morelos. Solicitando se expida a favor de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco. (CEAS).

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveido, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

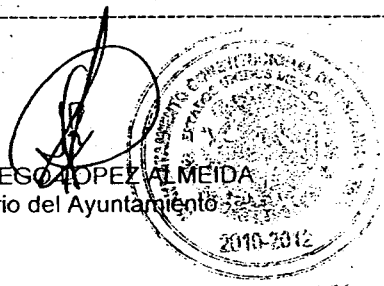
Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.--

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



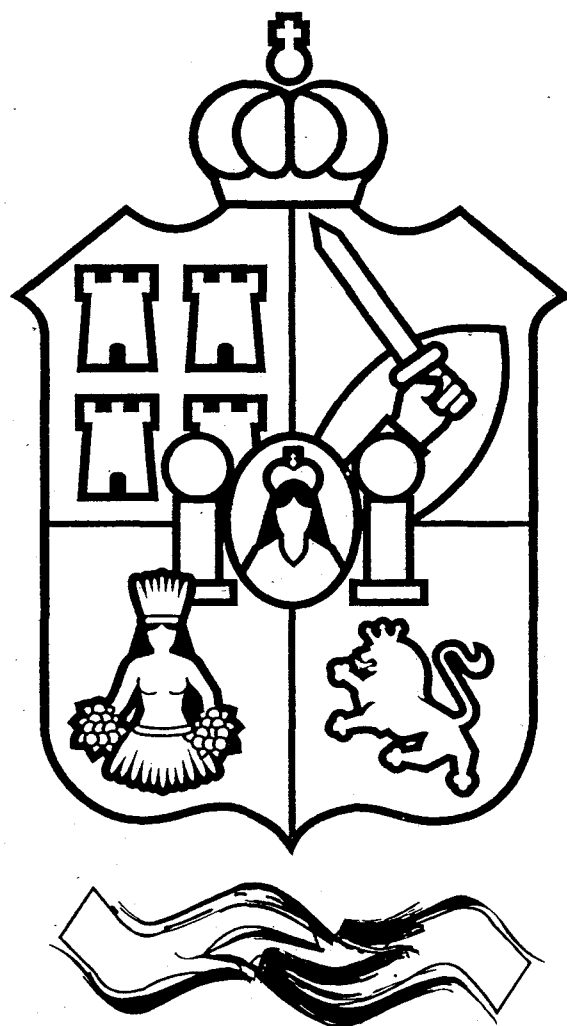
SECRETARIA MUNICIPAL



SECRETARIA DE REGLAS DE NACAJUCA, TABASCO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 28573	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 94/2011.....	1
No. - 28561	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 713/2011.....	3
No. - 28567	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 406/2009.....	5
No. - 28569	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 117/2010.....	7
No. - 28568	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 730/2011.....	10
No. - 28577	BALANCE GENERAL "PRODUCTORA AGRÍCOLA IMAGINACION,S.A DE C.V.....	12
No. - 28560	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 819/2009.....	13
No. - 28505	AVISO NOTARIAL. C. ANTONIO ALEJO CORDOVA.....	15
No. -28580	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1017/2011.....	16
No. - 28578	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 351/2011.....	19
No. - 28579	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 304/2011.....	21
No. - 28574	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 1081/2009.....	23
No. - 28581	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 761/2011.....	25
No. - 28586	DENUNCIA DE TERRENO. NACAJUCA, TAB.....	26
	INDICE	27
	ESCUDO.....	28



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.